

Primer Encuentro Nacional de Psicología Jurídica

PSICOLOGÍA PENITENCIARIA: ESTADO ACTUAL Y PROYECCIONES

Ps. María Paz Rutte Barrera ¹
Ps. Alejandra Bastías Marín ²
Ps. Carlos Madariaga Dallez ³
Ps. Paola Velasco Rodríguez ⁴
Prof. Fernando Pérez Fuentes ⁵

I.- INTRODUCCIÓN

Desde la constitución de la Asociación Chilena de Psicología Jurídica en Octubre del año 2003, la cual tiene como principal objetivo el contribuir al posicionamiento de la Psicología Jurídica como área emergente de nuestra realidad social, es que se crea al interior de ésta, la Comisión de Psicología Penitenciaria formado un equipo de trabajo destinado a: "Aportar al estudio descriptivo del rol del psicólogo en el ámbito penitenciario chileno a través de la revisión de documentos que vinculan a la Psicología con el Sistema Penitenciario, así como también describir el Sistema Penitenciario en Chile".

En orden a dichos objetivos es que la presente investigación pretende describir la labor profesional que desempeñan actualmente los psicólogos que se encuentran insertos en Gendarmería de Chile.

II.- MARCO TEORICO

Los inicios de la psicología penitenciaria se remontan a "las grandes revoluciones ideológicas en el mundo penitenciario del siglo XVIII encabezadas por el Marqués de Beccaria, Lombroso, Garófalo, estos últimos ya del siglo XIX que, pusieron de manifiesto la situación injusta, inadecuada e ilegal de las prisiones del momento" (Romero y Urra, 2002). Paralelamente, desde los estudios realizados por Lombroso con el fin de entender el comportamiento del delincuente, se potencia un desarrollo de investigaciones posteriores y generación de teorías orientadas a explicar los modelos de agresión y delincuencia de las sociedades modernas. De esta manera, dar cuenta de la psicología penitenciaria, implica hacer alusión de un campo importante al interior de la psicología jurídica (Romero y Urra, 2002). Al respecto, en nuestro país se constituye como una de las áreas de mas larga data en cuanto a la inserción de los psicólogos en este espacio, tal como lo señala el Criminólogo y Abogado Marco Aurelio González Berendique, ya en el año 1962 con la creación del primer Instituto de Criminología de Gendarmería de Chile, los psicólogos se encontraban insertos en el primer equipo de profesionales del sistema penitenciario chileno, en el

¹Psicóloga Universidad Central de Chile. Postítulo Criminología Pontificia Universidad Católica de Chile. Diplomando Psicología Jurídica y Forense Universidad Diego Portales. Perito Imputados Instituto de Criminología Policía de Investigaciones de Chile.

²Psicóloga Universidad Central de Chile, Postítulo Agresores Sexuales, Universidad de Chile. Psicoterapeuta "Programa de Intervención en Menores que Presentan Conductas Abusivas de Carácter Sexual" Instituto de Criminología Policía de Investigaciones de Chile.

³Psicólogo Universidad Central de Chile. Postítulo Criminología Pontificia Universidad Católica de Chile. Coordinador y Delegado Libertad Vigilada de Adultos, Centro de Reinserción Social Santiago Sur Gendarmería de Chile.

⁴Psicóloga Universidad La República. Diplomado Psicología Jurídica y Forense Universidad Diego Portales. Delegado de Libertad Vigilada Centro de Reinserción Social Santiago Sur, Gendarmería de Chile.

⁵Profesor área Metodología Facultad Ciencias Sociales Universidad de Chile. Magíster en Educación Pontificia Universidad Católica de Chile. Asesor Materias Metodológicas Policía de Investigaciones de Chile

cual participaban médicos endocrinólogos, psiquiatras y psicólogos. González Berendique señala además, que el rol de psicólogo en el ámbito penitenciario “es muy importante pero como pieza de un equipo, porque el avance necesario es desde la multidisciplinariedad a la interdisciplinariedad, que todo[s] en la medida de lo posible hablen un lenguaje común” (González B., 2004), para la adecuada realización de psicodiagnósticos y tratamientos a la población penal.

Al respecto y puesto que la labor del psicólogo penitenciario, en nuestro país, se ejecuta en el contexto de Gendarmería de Chile, es que se hace necesario señalar, que dicha Institución como partícipe del Sistema de Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana, tiene por misión “Atender, vigilar y asistir a las personas que por resolución de las autoridades competentes, fueron detenidas, privadas de libertad o con libertad restringida, contribuyendo a su reinserción social”; en tal sentido, señala dentro de sus objetivos estratégicos que: “Asistirá a la población penal, fomentando conductas, habilidades y capacidades que incrementen sus probabilidades de reinserción social e involucrará en este proceso a sus familias y a las instituciones, empresas y comunidad” (Gendarmería de Chile, 1998).

De esta manera, la operacionalización de las políticas institucionales de Gendarmería de Chile, relacionadas con la asistencia y tratamiento de la población penal, se ejecutan, por una parte en el Departamento de Readaptación Social y por otra, en el Departamento de Tratamiento en el Medio Libre. Así las cosas, el Departamento de Readaptación Social es un organismo técnico compuesto por un equipo de profesionales tales como: Trabajadoras Sociales, Psicólogos, Terapeutas Ocupacionales, Sociólogos y otros; que tiene entre sus principales funciones asesorar a la Subdirección Técnica en aquellas materias relativas a la asistencia y reinserción social de las personas privadas de libertad, que cumplen condena en el Subsistema Cerrado y Semiabierto. Su principal objetivo, es propender a la recuperación de las personas condenadas a través de la educación, el trabajo, la capacitación y el desarrollo de habilidades de competencia social. Junto a ello, pretende otorgar una mejor calidad de vida durante la permanencia de los internos en las unidades penales que signifique humanizar la rutina en los recintos de reclusión.

En términos prácticos cuando una persona se encuentra en calidad de detenido, la administración penitenciaria procura cautelar su integridad física aplicando un modelo de clasificación y segmentación de acuerdo al nivel de compromiso delictual que tiene, con el fin de evitar el contagio criminógeno.

Posteriormente al ser declarado reo y ser sometido a proceso (en el marco del antiguo sistema de justicia), se procura dar cumplimiento a la función de atender y asistir a fin de disminuir el impacto que provoca en las personas la privación de libertad.

Si el procesado recibe condena, recién en esta etapa pasa a constituirse en población objetivo para aplicar un Tratamiento Penitenciario para su reinserción social. Una vez que el interno es condenado, las áreas técnicas de las unidades penales efectúan un diagnóstico inicial, el cual incorpora análisis de variables laborales, educacionales, sociales y psicológicas. De acuerdo a los resultados de este diagnóstico los condenados son derivados a programas de intervención en las siguientes áreas: educacional, laboral, psicosocial, deportivo, recreativo y cultural.

Por su parte, el Departamento de Tratamiento en el Medio Libre es un organismo técnico compuesto por un equipo de profesionales entre los que se incluyen: Trabajadoras Sociales, Psicólogos y demás profesionales de las Ciencias Sociales, que tiene entre sus principales funciones asesorar a la Subdirección Técnica de Gendarmería de Chile, en aquellas materias relativas a la asistencia y reinserción social de las personas que cumplen condenas en el Subsistema Abierto. Dicho Subsistema da curso al conjunto de Medidas Alternativas o Sustitutivas a la reclusión contempladas en la Ley 18.216 las cuales son: Reclusión Nocturna, Remisión Condicional de la Pena y Libertad Vigilada del Adulto.

Paralelamente los Centros de Reinserción Social (C.R.S.), son Unidades Penales Especiales a cargo del cumplimiento de las resoluciones de los Tribunales de Justicia y autoridades administrativas, vinculadas al control de los beneficios legales y reglamentarios otorgados a las personas condenadas a penas privativas o restrictivas de libertad. En dichos Centros se desarrollan los tres procesos principales que dan cuenta de las medidas alternativas a la reclusión, a saber: Remisión Condicional de la Pena, Libertad Vigilada del Adulto y la elaboración de los informes contemplados en el Art. 15, letra c, de la Ley N° 18.216 (Informes Presentenciales).

El Subsistema Abierto se caracteriza porque la persona condenada permanece en libertad total o parcial durante el tiempo que dura su condena. En ese periodo, se encuentra bajo orientación y control permanente de funcionarios profesionales y administrativos de Gendarmería de Chile (Gendarmería de Chile, 1998).

A partir de lo anteriormente expuesto, la participación del psicólogo dentro del esquema organizacional de Gendarmería de Chile, en concordancia a la legislación vigente y de acuerdo al subsistema en el cual se desempeña consiste en el caso del Sistema Cerrado:

- Consejo Técnico, consejo que propone y asesora a los Jefes de Unidades Penales en el otorgamiento de los Beneficios Intrapenitenciarios (de acuerdo a lo planteado por el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios).
- Tribunal de Conducta, para efectos de el otorgamiento de Beneficios Intrapenitenciarios y Libertad Condicional.
- Ley N° 19.658 de Buena Conducta.
- Fortalecimiento Consejo Técnico y seguimiento de Salida Controlada al Medio Libre.
- Comunidades Terapéuticas.
- Otros programas, diferentes programas psicosociales.

Y por otra, en el Subsistema Abierto:

- Participa del Consejo Técnico (Normas Técnicas de Libertad Vigilada del Adulto).
- Elabora Informes Presentenciales.
- Realiza Diagnósticos.
- Ejecuta Modelos de Intervención Diferenciados.
- Lleva a cabo Seguimientos.

Finalmente, como datos a considerar en una futura discusión respecto del rol del psicólogo en el Sistema Penitenciario chileno, nos parecen relevantes las siguientes cifras: El total de psicólogos a nivel nacional es de 163, 77 de los cuales se desempeñan en el sistema cerrado y 69 en el sistema abierto, siendo 17 los que ejecutan funciones a nivel central de la institución, sin que trabajen directamente con población penal. Actualmente existe una población penal aproximada de 66.000 penados atendida por Gendarmería de Chile, en el sistema cerrado son 34.000 internos, mientras que en el sistema abierto suman un total de 32.000.

III.- RESULTADOS ENCUESTA

El interés que surge desde la Comisión de Psicología Penitenciaria, de conocer la realidad de los psicólogos en el sistema penitenciario, hace desarrollar un instrumento que sirva para la recolección de información relevante en las distintas áreas de ejercicio profesional en el ámbito carcelario, como es el psicodiagnóstico y intervención.

La sistematización de los antecedentes recabados a través de una encuesta y el análisis de las variables consideradas como de mayor trascendencia en el presente estudio, permiten

exponer los resultados del total de la muestra tomada (54 encuestas a psicólogos que trabajan actualmente en Gendarmería de Chile), observándose los siguientes hallazgos:

EDAD PROMEDIO (AÑOS)	
Sist. Abierto	33
Sist. Cerrado	31

La edad promedio de los profesionales psicólogos que se desempeñan en Gendarmería de Chile es de 33 años para el sistema abierto y de 31 años para el sistema cerrado. Existiendo un promedio de antigüedad en la institución de 5 años para el medio abierto y de 4 años para el sistema cerrado. Estableciendo con ello, que la gran mayoría de los psicólogos que laboran en ambos sistemas son jóvenes, no registrando cambios significativos de cargo durante su permanencia en la Institución.

La jornada laboral en el subsistema cerrado es utilizada principalmente en psicodiagnóstico e intervención con un 72%, siendo en el medio libre el psicodiagnóstico la principal función, esto por la emisión de informes presentenciales en donde se requiere la entrevista y el psicodiagnóstico como principales fuentes de información.

Autocuidado	Medio Abierto	Medio Cerrado
SI	25%	17%
NO	69%	83%
NO RESPONDE	6%	0%

Un tema altamente sensible es el autocuidado de los equipos profesionales que trabajan con población penal, mucho se ha escrito al respecto pero a pesar de ello, las cifras dan cuenta que es un tema aún no considerado dentro de las políticas de recursos humanos de la Institución. En este sentido, un 69% de los psicólogos del medio libre no tienen actividades de autocuidado, y un

83% en los del medio cerrado, percibiendo además en ambos subsistemas que es altamente necesario, dadas las características de la labor realizada.

- Área Psicodiagnóstico

Capacitación	Medio Abierto	Medio Cerrado
Psicodiagnostico	29%	11%
Psicoterapia	13%	8%
Psicología jurídica	9%	6%
Criminología	16%	8%
RPP	29%	13%

Un 72% de los encuestados que trabajan en el medio abierto refieren no haber recibido capacitación específica en el área de psicodiagnóstico. No así, el 19% que menciona haber recibido un apresto en esta temática. Respecto del sistema cerrado sólo el 11% de los psicólogos menciona haber recibido un apresto en esta área y el 88% no haberla tenido. Es decir, que sólo presentan la formación profesional entregada por la Universidad en el pregrado, en la cual no se

contemplan temas tales como: psicología jurídica, forense, criminología, etc. En los casos en que los profesionales han accedido a capacitaciones posteriores, éstas han estado referidas a las temáticas de: psicodiagnóstico y Reforma Procesal Penal, han sido recibidas posterior a su incorporación a la Institución y han surgido, en su mayoría, de la propia necesidad e interés del profesional, siendo apoyados por la Institución.

Tipo Entrevista	Medio Abierto	Medio Cerrado
Clinica Individual	36%	61%
Clinico Criminológica	36%	67%
Psicosocial	67%	28%
Otros	6%	6%

En lo relativo al tipo de entrevista aplicada por los encuestados, se refleja la diferencia de funciones que presentan los psicólogos del medio abierto y cerrado. Es así, que un 67% de los psicólogos del sistema abierto utilizan la entrevista psicosocial para recoger los antecedentes, no sólo personales del sujeto evaluado, sino del ámbito familiar y social para un futuro tratamiento en libertad, potenciando con ello el

aporte que tienen otros profesionales del área social. Un 67% de los psicólogos del sistema cerrado privilegian la entrevista clínico criminológica, para lograr obtener información específica de la dinámica delictiva. Ello muestra que la indagación contempla además de variables psicológicas, las relativas al delito y la dinámica de éste.

Instrumentos Psicológicos	Medio Abierto	Medio Cerrado
RORSCHACH	81%	72%
T.A.T.	28%	11%
T.R.O.	8%	0%
FIGURA HUMANA	36%	22%
MMPI	22%	6%
CATTELL	17%	6%
BENDER	22%	33%
WAISS	50%	67%
LUSCHER	47%	11%
OTRO INST.INSTITUC.	0%	0%
OTROS	0%	28%

En lo que respecta a los instrumentos psicológicos utilizados por los psicólogos de Gendarmería de Chile, se observa un manejo de amplio test psicológicos, de acuerdo a los distintos requerimientos, utilizando técnicas psicométricas y proyectivas.

En el sistema abierto los más utilizados son el Rorschach con un 80% y el Wais con un 50%, en el sistema cerrado se da el mismo uso de test. Los datos reflejan una tendencia al análisis psicológico de la estructura de la personalidad y de inteligencia. Pero a pesar de que la gran mayoría dice manejar varios instrumentos diagnósticos, al momento de utilizarlos, sólo el 25% de los

psicólogos del medio libre los utiliza y el 11% en el medio cerrado, lo cual refleja que al momento de establecer un psicodiagnóstico no se aplica un instrumento psicológico, sino sólo una entrevista clínica, la que puede tener un enfoque criminológico o psicosocial.

Variables Evaluación	Medio Abierto	Medio Cerrado
Trastorno Personalidad	83%	94%
Historia Vital	92%	94%
Grupo Familiar	92%	83%
Contexto Socio-Cultural	86%	89%
Trayectoria Delictual	83%	100%
Dinámica Delictiva	83%	100%
Presencia de Adicciones	86%	100%
Otros	17%	39%

Las variables psicológicas más utilizadas al momento del proceso de evaluación en el sistema abierto son la historia vital y grupo familiar de referencia, siendo por su parte en el sistema cerrado la trayectoria delictual, dinámica delictiva y la presencia de adicciones en los sujetos evaluados. Esto da cuenta de los distintos énfasis puestos en al momento de definir una intervención, en el sistema abierto se consideran aspectos personales y familiares para efectuar una intervención de reinserción social, mientras que en el sistema cerrado el énfasis está puesto en la evaluación de la conducta delictual de los

sujetos, previo y durante la encarcelación.

- Área Intervención

I.- Sistema Abierto: el 64% de los encuestados contestaron que realizan intervención y 36% de éstos que no la realizan, estos últimos corresponderían a aquellos psicólogos que se encuentran trabajando en el área de psicodiagnóstico, específicamente en la elaboración de informes presentenciales. En este sistema, los criterios para realizar dicha intervención son entregados por la Institución y determinados a través de un proceso de psicodiagnóstico de los sujetos a intervenir.

II.- Sistema Cerrado: El total de psicólogos encuestados (100%) contestaron que realizan intervención psicoterapéutica con aquellas personas condenadas a penas privativas de libertad. En este sistema, se observa que la intervención realizada obedece principalmente a criterios personales del psicólogo, intervenciones en crisis y solicitud del penado, percibiendo que al respecto no existen criterios Institucionales.

POSTURA TEORICA	Medio Abierto	Medio Cerrado
Sistémica	33%	44%
Cognitiva	36%	33%
Conductual	25%	28%
Psicoanalítica	17%	22%
Gestalt	6%	0%
Humanista	25%	17%
Otros	8%	6%

Frente a la postura teórica desde la que se realiza la intervención, existe un amplio espectro de corrientes teóricas utilizadas. Encontramos los siguientes resultados (ver recuadro).

La mayor parte de los encuestados refiere que realiza psicoterapia individual, al momento de la intervención.

El total de los 54 encuestados, tanto del sistema cerrado como abierto, reconocen que las variables impulsividad y estrategias de resolución de conflictos son consideradas las más relevantes al momento de intervenir a la población que atienden. En menor grado son consideradas la afectividad, elementos cognitivos y estilos vinculares.

Al momento de implementar programas de intervención diferencial con las poblaciones tanto del sistema abierto y cerrado, observamos diferencias, ya que en el primer caso se considera relevante el tipo de delito y el nivel de compromiso delictual y en el segundo aparece relevante la etapa de la condena en que se encuentra el penado, como aspectos significativos a considerar al momento de implementar programas diferenciados de intervención.

En el sistema abierto se utiliza, preferentemente, una ficha de registro cronológico que es parte de un expediente individual donde se consignan las actividades realizadas, acuerdos, resultados y evaluaciones, a su vez en el sistema cerrado se utiliza una ficha de diagnóstico psicológico, que es parte de una carpeta individual donde se consigna la evolución del caso.

Respecto del número promedio de sesiones que se utilizan en la intervención y del tiempo de duración promedio de cada una de ellas, observamos que tanto en el sistema abierto, como en el cerrado se utilizan más de cuatro sesiones por intervención realizada, con un tiempo promedio de duración de 60 minutos en el sistema abierto y de 45 minutos en el sistema cerrado.

Requiere apoyo en Intervención	Medio Abierto	Medio Cerrado
Otros Psicólogos	31%	33%
Asistentes Sociales	61%	78%
Abogados	8%	17%
Terapeuta Ocupacional	6%	44%
Profesores	3%	17%
Personal Uniformado	3%	33%
Personal administrativo	14%	6%
Otros	0%	0%

Frente a la consulta respecto de que otros profesionales, son requeridos como apoyo al momento de realizar la intervención, un porcentaje significativo de los encuestados, tanto del sistema abierto como del cerrado, informa que recurre a otros profesionales, distintos al psicólogo, como son: asistentes sociales (mayoritariamente), terapeutas ocupacionales, abogados, docentes y personal uniformado y administrativo.

Requiere apoyo en Intervención	Medio Abierto	Medio Cerrado
Otros Psicólogos	19%	6%
Jefe Area Técnica	50%	33%
Jefe de Unidad	36%	0%
Instancia a nivel central	6%	11%
Otros profesionales	14%	0%
No hay supervisión formal	25%	67%

Respecto de la supervisión del trabajo realizado por el psicólogo, tanto en el ámbito de psicodiagnóstico como de intervención, observamos lo siguiente:

En el sistema abierto las principales instancias de supervisión las constituyen: la jefatura técnica, jefe de unidad, otros profesionales y

psicólogos e instancias a nivel central (Dirección Nacional).

En el sistema cerrado se destaca la ausencia de instancias de supervisión, como regla general, mencionada en segunda instancia la Jefatura Técnica, instancias a nivel central (Dirección Nacional) y otros profesionales y psicólogos.

Frente a la pregunta *¿dispone de instancias de reunión clínica para la discusión de casos?*, en el sistema abierto se encontró que, en términos generales, sí se cuenta con dichas instancias (Consejos Técnicos), lo que no se observa en el sistema cerrado, donde no se cuenta con instancias clínicas permanentes y regulares para la discusión de casos. Cabe mencionar que en ambos casos no se dispone de una instancia de reunión de profesionales psicólogos, donde se pueda discutir y exponer casos clínicos.

Como se expuso anteriormente, una de las metodologías utilizadas para realizar la intervención, tanto en el sistema cerrado como abierto, son los talleres grupales, en este contexto se indagó respecto a *¿qué temáticas se abordan, preferentemente, al momento de realizar una intervención grupal?*, obteniendo como respuesta que tanto en el sistema abierto como en el cerrado, las principales temáticas que se abordan al momento de realizar intervención grupal, son relaciones interpersonales y comunicación.

IV.- DISCUSION

La Psicología Penitenciaria es un área de especialización de la Psicología Jurídica, toda vez que se enmarca en el sistema de administración de justicia, al estar referida al psicodiagnóstico, intervención y tratamiento de población penal.

En este contexto, surgió como relevante el describir las prácticas profesionales del psicólogo en el ámbito penitenciario, con el objetivo de abrir espacios de reflexión y discusión, que permitan analizar y contextualizar éstas prácticas en el ámbito jurídico en que se encuentran insertas, así como el análisis de las implicancias que conlleva el operar en un contexto jurídico. Lo anterior cobra importancia al revisar por ejemplo algunos principios propios de la Psicología Clínica, tal como lo es la confidencialidad y el manejo de la información, principio que adquiere un tratamiento diferencial en el ámbito penitenciario, diferenciando así a la psicología penitenciaria como un área de especialización que requiere por parte de los psicólogos el desarrollo de competencias en áreas como la psicología jurídica, el derecho y la criminología entre otros.

Otro tema que parece importante llevar a la discusión es la viabilidad de los procesos psicoterapéuticos en estos contextos, tanto en situaciones de encarcelación como en procesos de libertad vigilada, donde el psicólogo cumple la función de delegado de libertad vigilada; siendo importante además debatir acerca de la pertinencia de llevar a cabo éste tipo de intervenciones en los casos en que la demanda no es espontánea por parte del penado.

Por otro lado y respecto a la información recabada en la presente investigación, es importante dar cuenta de la falta de especialización a nivel de pre-grado y post grado en psicología jurídica, sin perjuicio de lo cual se visualiza interés por parte de los profesionales encuestados en capacitarse, aunque sin una clara idea de estar insertos en ésta disciplina.

A pesar de que se evidencia una experticia en el psicodiagnóstico y tratamiento de población penitenciaria, dada principalmente por la data de ésta disciplina en nuestra país, la intervención terapéutica se rige por criterios "subjetivos" y "personales", en ausencia de la sistematización de la experiencia adquirida por los profesionales del área, como también de un modelo de tratamiento diferenciado por tipos de delitos u otras variables relevantes.

Conjuntamente con lo anterior, el trabajo penitenciario es percibido como altamente desgastante y demandante dadas las características de la población atendida, lo que se corrobora

en estudios de victimización terciaria, los que aluden al estrés de los equipos que trabajan con población en conflicto con la justicia. En este sentido se observa que no se disponen de instancias formales que acojan dichas necesidades.

En última instancia y como proyección del trabajo planteado por la presente comisión es que se persigue abrir espacios de discusión entre los profesionales psicólogos que se desempeñan en el ámbito penitenciario con el objetivo de aportar conocimientos en ésta área a través de la Psicología Jurídica.

V.- BIBLIOGRAFÍA

1. Gendarmería de Chile (1998). Documento de Presentación. C.R.S. Stgo Sur.
2. Gendarmería de Chile (1998). "Manual de Funcionamiento de los Centros de Reinserción Social".
3. Gendarmería de Chile (2003). Seminario " Rol del Psicólogo en la Reforma Procesal Penal".
4. Ministerio de Justicia (2003). "Normas Técnicas de Libertad Vigilada del Adulto". Ministerio de Justicia. Gendarmería de Chile. Subdirección Técnica. Departamento Tratamiento del Medio Libre.
5. Gendarmería de Chile (2001). "Modelo de Intervención Diferenciado. Libertad Vigilada del Adulto". Subdirección Técnica. Departamento Tratamiento Medio Libre.
6. Entrevista a Don Marco Aurelio González Berendique, Abril 2004.
7. Urra, Javier (2002). Tratado de Psicología Forense. Editorial Siglo 21, España, cap.5.